



DECRETO N° 1829

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Fundación Juan Paulo Munizaga Figari, de fecha 2 de marzo de 2017; el certificado de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena y de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 16 de marzo de 2017, del Secretario Municipal; el certificado de fecha 16 de marzo de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1063 de fecha 15 de marzo de 2017 y de la Comisión de Subvenciones aprobando el otorgamiento de una subvención a la Fundación Juan Paulo Munizaga Figari; el ordinario 05-218 de 31 de marzo de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica, formulando observaciones al objeto de la subvención otorgada; el certificado de fecha 16 de octubre de 2017 del Concejo Comunal y del Secretario Municipal, mediante el cual se deja constancia que en sesión ordinaria N° 1084 de 12 de octubre de 2017, el Concejo Comunal acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria 1063 de fecha 15 de marzo de 2017, en el sentido de señalar que el objeto de la subvención que se otorga es para gastos operacionales (insumos para terapias de kinesiología, fonoaudiología, educación diferencial y terapia ocupacional), gastos en mobiliario (muebles y aparatos electrónicos) y en mejoras de infraestructura (reparaciones de dependencias); la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE la siguiente subvención a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI	65.021.105-7		Carla Contreras Sacre Rut N°	N° 4289 de fecha 16 de noviembre de 2009, del Ministerio de Justicia	N° 1098 de fecha 18 de enero de 2017	Para financiar gastos operacionales (insumos para terapias de kinesiología, fonoaudiología, educación diferencial y terapia ocupacional), gastos en mobiliario (muebles y aparatos electrónicos) y en mejoras de infraestructura (reparaciones de dependencias)	\$ 4.000.000

2.- SUSCRÍBASE el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.

3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Juan Paulo Munizaga Figari
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control interno
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPV/vcp